

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

90 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES "THAM"

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Junta de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2012, dada cuenta del error advertido en la transcripción de la ordenanza reguladora de la prestación telemática de servicios públicos y procedimientos administrativos y del Registro Telemático de la Mancomunidad, ha adoptado acuerdo de rectificación y modificación de la ordenanza reguladora de la prestación telemática de servicios públicos y procedimientos administrativos y del Registro Telemático, artículo 4, apartado 14, dando nueva redacción conforme el siguiente tenor literal:

— Donde dice:

«Artículo 4. *Principios generales.*—(...) La sede electrónica de la Mancomunidad de Servicios Sociales "THAM" será: www.mancomunidad-tham.es».

— Debe decir:

«Artículo 4. *Principios generales.*—(...) La sede electrónica de la Mancomunidad de Servicios Sociales "THAM" será: sede.mancomunidad-tham.es».

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y de Haciendas Locales, los citados expedientes se exponen al público por plazo de treinta días hábiles, durante los que podrá ser examinado el expediente y presentarse las reclamaciones, alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Órgano ante el que se reclama: Junta de la Mancomunidad "THAM".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrelodones, a 19 de diciembre de 2012.—La presidenta, María Casado Nieto.

(03/41.946/12)

